



Tipo Norma	:Resolución 7787 EXENTA
Fecha Publicación	:23-10-2015
Fecha Promulgación	:13-10-2015
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.772, DE 2014, QUE SUSPENDE RESOLUCIÓN N° 6.972, DE 2013, Y PROHÍBE LA APLICACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO EN BOVINOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Tipo Versión	:Única De : 23-10-2015
Inicio Vigencia	:23-10-2015
Id Norma	:1083058
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1083058&f=2015-10-23&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.772, DE 2014, QUE SUSPENDE RESOLUCIÓN N° 6.972, DE 2013, Y PROHÍBE LA APLICACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO EN BOVINOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 7.787 exenta.- Santiago, 13 de octubre de 2015.

Vistos:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.162, que Establece Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; el DFL RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 25, de 2005, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario y las resoluciones N° 6.972, de 2013, N° 3.772, de 2014, y N° 661, de 2015, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, por resolución N° 6.972, de 2013, el Servicio Agrícola y Ganadero prohibió, a nivel nacional, el uso y la aplicación de anabólicos con fines de promoción de crecimiento en todos los establecimientos bovinos, con excepción de aquellos planteles indicados en la mencionada resolución.
2. Que mediante resolución N° 3.772, de 2014, se suspendió, por un plazo de 6 meses, la aplicación de la resolución N° 6.972, antes aludida, manteniéndose dicha prohibición sólo en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
3. Que mediante resolución N° 661, de 2015, se modificó el resuelto 1 de la resolución referida en el considerando precedente, extendiéndose la suspensión de la prohibición dispuesta por la resolución N° 6.972, antes citada.
4. Que el Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra aún evaluando, a nivel nacional, las implicancias de dicha prohibición como asimismo la eficacia de las medidas de control que han sido dispuestas, para efectos de adoptar, en caso que proceda, las acciones necesarias para la correcta implementación de las mismas.
5. Que, además, para el control eficaz de la medida dispuesta por la resolución N° 6.972, ya citada, es fundamental que el Programa de Planteles de Animales bajo Certificación Oficial y el Programa Nacional de Trazabilidad para Bovinos se encuentren implementados, encontrándose ambos en proceso de modificación.
6. Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, el Servicio ha estimado necesario modificar la resolución N° 3.772, antes citada, y ampliar el plazo de suspensión para la aplicación de la prohibición dispuesta por la resolución N° 6.972.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 3.772, de 2014, de este Servicio, en el sentido de sustituir el numeral 1 de su parte resolutoria, por el siguiente:
"1. Suspéndese la aplicación de la prohibición dispuesta por la resolución



N° 6.972, de 2013, de este Servicio, hasta el 31 de marzo de 2016.".

2. Déjase constancia que en lo no modificado por la presente resolución, se mantiene inalterable lo dispuesto en la resolución N° 3.772, de 2014.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Angel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.